



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 044-2021- A/MPR

Rioja, 12 de febrero del 2021.

VISTO:

El Oficio N° 006-2021-GRSM/DRASAM/SIGI/ADEL RIOJA de fecha 20 de enero del 2021; Resolución de Alcaldía N° 190-2019-A/MPR de fecha 06.06.2019; Informe N° 013-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 04.02.2021; Informe N° 022-2021-UPS-GDS/MPR de fecha 09.02.2021; Informe N° 080-2021-GDS/MPR de fecha 10.02.2021; Informe N° 055-2021-GM/MPR de fecha 11.02.2021; Memorandum N° 051-2021-A/MPR de fecha 12.02.2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194 de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 190-2019-A/MPR de fecha 06 de junio del 2019, se realizó la Modificación de la Comisión de Adquisiciones en el marco de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, proceso de selección de los productos locales y regionales para la atención en los diferentes del Programa Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 080-2021-GDS/MPR de fecha 10 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, la modificación de los integrantes de la COMISIÓN DE ADQUISICIONES, para la compra de los productos destinados a los Programas de Complementación Alimentaria de acuerdo a lo establecido en la "LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA", por no encontrarse laborando en la municipalidad;

Que, con el Informe N° 055-2021-GM/MPR de fecha 11 de febrero del 2021, el Gerente Municipal, se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja para informarle que se debe modificar, actualizar y reemplazar al Presidente y Segundo Miembro de la Comisión para poder ejercer las funciones establecidas;

Que, a través del Memorandum N° 051-2021-A/MPR de fecha 12 de febrero del 2021, se solicita a Secretaria General la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de

Alcaldía N° 190-2019-A/MPR de fecha 06 de Junio del 2019, en su artículo primero a efecto de cambiar al Presidente y Segundo Miembro de la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el Ejercicio Fiscal 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES APELLIDOS	Y	ENTIDAD QUE REPRESENTA	NUMERO DNI	CARGO EN LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN
Econ. Neiser Alberto Aguilar Mas.		Municipalidad Provincial de Rioja	40451252	PRESIDENTE
Lic. Dayci Hidalgo Villacis		Municipalidad Distrital de Yuracyacu	01039995	Primer Miembro
Ing. Katerine Bobadilla Guadalupe.		Agencia de Desarrollo Económico Rioja	70121114	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los integrantes

de la Comisión de Adquisiciones, actúen en forma colegiada y con autonomía en sus decisiones. Todos los integrantes son solidariamente responsables de su actuación para que la selección realizada se encuentre de acuerdo a Ley y respondan administrativamente, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria

General, remitir copia fechada de la presente resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de la Contraloría General de la República, y a quienes corresponda con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la

presente Resolución a los miembros conformantes de la presente comisión de adquisición.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la

presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admón y Fin.
- Gerencia Planif. Y Ppto.
- Gerencia de Desarrollo Social
- Secretaría General.
- Portal Institucional.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armandina Rodríguez Tello
ALCALDE